

SERIE R20 INDICADORES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

CONTENIDO

ABREVIACIONES.....	2
FUNDAMENTO LEGAL DEL REPORTE	2
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL REPORTE	3
ESPECIFICACIONES GENERALES DEL REPORTE.....	3
ESTRUCTURA DEL REPORTE	4
R20 A-2011 DESAGREGADO DEL COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	5
VALIDACIONES DEL REPORTE REGULATORIO.....	9
Validaciones SITI.....	9
Validaciones Extra-SITI.....	15
EVALUACIÓN DE HÁBITOS DE ENVÍO	16
RECOMENDACIÓN DE USO.....	17

ABREVIACIONES

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Disposiciones	Disposiciones de Carácter General Aplicables a las actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo
DGAeI	Dirección General de Análisis e Información
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información

FUNDAMENTO LEGAL DEL REPORTE

Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo deberán enviar la información que se solicita en el reporte:

- R20 A-2011 “Desagregado del Coeficiente de Liquidez”

De acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: “Corresponde a la Comisión expedir normas respecto de la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades.”

2. Medios de envío

Artículo 310 de las Disposiciones: “... las Sociedades, deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI. ...”

3. Información a reportar

Artículo 307 de las Disposiciones: “... las Sociedades deberán proporcionar a la Comisión y al Comité de Supervisión Auxiliar su información, utilizando los formularios que se adjuntan como Anexo Ñ a las presentes disposiciones...”

4. Periodicidad

El artículo 308 de las Disposiciones establece que las Sociedades proporcionarán mensualmente, la información a que se refiere la Serie R20 a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al que corresponda.

5. Calidad de la Información

La información que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo envíen, deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión a través de este

instructivo de llenado, por lo que, los reportes deberán enviarse una sola vez y el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información, será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Cabe señalar que estos reportes, deberán presentar consistencia con los saldos registrados en los diversos reportes de situación financiera que le son aplicables.

6. Responsable de la Información

Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo deberán notificar mediante correo electrónico a la dirección “cesiti@cnbv.gob.mx”, el nombre de las personas responsables a cargo de la calidad y envío de la información, en la forma que señala el Anexo O de las Disposiciones.

La designación del responsable de la calidad de la información deberá recaer en directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del Director General u homologo, que tenga a su cargo la responsabilidad del manejo de la información. Asimismo, podrán designar como responsables del envío de la información a más de una persona, en función del tipo de información de que se trate.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL REPORTE

A-2011 Desagregado del coeficiente de liquidez

En este reporte se recaba información referente al saldo de los pasivos y activos líquidos de corto plazo y se solicita el saldo al cierre de mes de los diferentes conceptos de liquidez de la Sociedad.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL REPORTE

El documento aquí presentado tiene como objetivo proveer información general de los datos que deben proporcionar las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; sin embargo, es importante indicar que la definición de documento, catálogos, número de columnas y tipos de datos esperados, se encuentran disponibles y actualizados en línea en el SITI, en los apartados correspondientes. Por lo que es importante que sean consultados y tomados directamente del sistema para evitar posibles errores de llenado y por consiguiente de validación.

Los datos que se refieren a **saldos, montos e importes**, en moneda nacional, Unidades de Inversión (UDIS) o moneda extranjera se deben presentar en **pesos**; valorizados al tipo de cambio o valor indicado en el Anexo E - Criterios de Contabilidad para Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Serie A, denominada Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, Criterio A-3 Aplicación de Normas Generales, párrafos 32, 33 y 35, de las Disposiciones.

Asimismo, dichos **saldos, montos e importes** deben reportarse en pesos redondeados al número entero más cercano, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: Saldo insoluto de \$236,569.50, se debe reportar 236570.

Los **porcentajes y tasas**, se deben presentar sin el signo %, con 4 decimales redondeados y en base 100. Ejemplo: 37.576879% sería 37.5769.

- El reporte deberá enviarse en **archivo de texto o en formato csv, delimitado por punto y coma.**
- El reporte está definido dentro de un esquema denominado **“Definición del Documento”**, el cual muestra su diseño y estructura, considerando el orden de presentación de la información, tipo de dato, es decir, si es numérico o alfanumérico, la longitud del campo, así como el formato de captura al cual deberán ajustarse las Sociedades para el envío de su información.
- **La Definición del Documento** se encuentra dentro del SITI, en el apartado “Documentos”.
- Para las columnas que utilizan **catálogos**, se deberá **anotar la clave** exactamente como se presenta en el catálogo que le corresponda. Todos los **catálogos se encuentran actualizados** en la sección de “Documentos” subapartado “Catálogos”, disponibles para su consulta **en el portal del SITI.**
- Es importante mencionar que **el reporte cuenta con cierto tipo de validaciones**, y se clasifican dependiendo de la etapa del proceso: **i) Validaciones en SITI las cuales son validadores de estructura y formato y ii) Validaciones Extra SITI, las cuales se describen más adelante.**
- Adicionalmente, es importante mencionar que el **presente instructivo es susceptible de mejora continua**, por lo que la versión más actualizada se dará a conocer a través del SITI. Asimismo, estas guías están disponibles para su consulta en el portal de **gob.mx**, en la sección “Trámites y servicios”, en la siguiente liga: www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/sistema-interinstitucional-de-transferencia-de-informacion-siti

ESTRUCTURA DEL REPORTE

El reporte, está **diseñado de forma matricial**, por lo que, el **formato gráfico**, así como el **formato de envío** difieren en su presentación, toda vez que, **para el formato de envío** se deberá considerar la **codificación**.

	Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo Serie R20 Indicadores
cve_subreporte	Reporte A-2011 Desagregado del coeficiente de liquidez
2011	
	Incluye cifras en moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos Cifras en pesos
cve_concepto	Concepto
9150 00 00 00 00	Coeficiente de liquidez (B / A) ^{1/}
	...

El reporte R20 A-2011 “Desagregado del Coeficiente de Liquidez”, se integra por **dos (2)** secciones:

1. *Sección Identificador del reporte.*- En esta sección se reportan campos generales del reporte, como son: el periodo que se reporta, la clave de la entidad y la clave del reporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la Sociedad que efectivamente está reportando la información.

Sección Variables del Coeficiente de Liquidez.- Se solicita información referente a diversos conceptos que se consideran para determinar el coeficiente de liquidez y del saldo al cierre del mes que se reporta.

R20 A-2011 DESAGREGADO DEL COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

Columna	Descripción	
1.SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		
1	PERIODO	
	Se refiere al periodo que está reportando la Sociedad y al que corresponden las cifras enteradas en el presente formulario. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la Sociedad. Por ejemplo: 201807	
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	
	Se refiere a la clave de la Sociedad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado “Instituciones”. Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la Sociedad.	
3	REPORTE	
	Este dato corresponde con la clave del reporte que se está enviando, para efectos de este reporte se utilizará la clave 2011, misma que se puede obtener del catálogo denominado “Catálogo de subreportes” disponible en SITI.	
2. SECCIÓN VARIABLES DEL COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
4	CONCEPTO	
	Para esta sección, se deben considerar cada uno de los conceptos que se utilizan para la determinación del coeficiente de liquidez, con base en lo establecido por los artículos 44, 84, 129 y 187 de las Disposiciones, considerando el Nivel prudencial que le corresponda a la Sociedad.	
	Cada uno de estos conceptos se podrá identificar en el catálogo denominado “Catálogo de conceptos familiar” que se encuentra disponible en el SITI.	
	Clave	Concepto
	915000000000	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (B / A)
		Descripción
		Total de los ACTIVOS LÍQUIDOS DE CORTO PLAZO entre el total de los PASIVOS DE CORTO PLAZO .

Columna	Descripción	
		Este dato <u>se debe presentar sin el signo de porcentaje "%", a 4 decimales y en base 100.</u> Por ejemplo: 20% sería 20.0000.
915100000000	A.Total Pasivos de Corto Plazo (1 + 2 + 3)	Corresponde a la suma de los montos reportados en: Depósitos de corto plazo, Préstamos bancarios y de otros organismos y Otros pasivos.
915101000000	1. Depósitos de corto plazo:	Corresponde a la suma de los montos reportados en: De exigibilidad inmediata y Depósitos a plazo (menor o igual a 30 días).
915101010000	<i>De exigibilidad inmediata.</i>	Saldo al cierre del mes que corresponda, reportado en el concepto de DEPÓSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo, incluye el concepto CUENTAS SIN MOVIMIENTO del mismo reporte. Los depósitos que amparen créditos otorgados por la propia Sociedad, que cumplan con los términos y condiciones para considerarse como garantías líquidas, deberán computarse en función del vencimiento asociado a la obligación de pago.
915101020000	<i>Depósitos a plazo (menor o igual a 30 días).</i>	Saldos al cierre del mes que corresponda, del capital e intereses devengados no pagados de los depósitos a plazo que a la fecha del reporte tengan 30 días o menos para su vencimiento. Los depósitos que amparen créditos otorgados por la propia Sociedad, que cumplan con los términos y condiciones para considerarse como garantías líquidas, deberán computarse en función del vencimiento asociado a la obligación de pago. En el caso de periodos trimestrales (información a marzo, junio, septiembre y diciembre), el saldo de este concepto deberá ser consistente con la información contenida en el reporte R08 D-0841 Desagregado de depósitos de socios, específicamente con la columna "Saldo final de la cuenta" de los depósitos a plazo con fecha de vencimiento menor o igual a 30 días.

Columna	Descripción		
915102000000		2. Préstamos bancarios y de otros organismos:	Saldos al cierre del mes que corresponda, de las obligaciones de pago, de capital e intereses de préstamos bancarios y de otros organismos, cuya fecha de pago sea menor o igual a 30 días.
915102010000		De corto plazo (menor o igual a 30 días).	Saldos al cierre del mes que corresponda, de las obligaciones de pago, de capital e intereses de préstamos bancarios y de otros organismos, cuya fecha de pago sea menor o igual a 30 días. El saldo de este concepto deberá ser consistente con la información contenida en el reporte R08 D-0842 Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos, específicamente con la columna "Monto del pago inmediato siguiente" de los préstamos bancarios y de otros organismos cuya fecha de pago sea menor o igual a 30 días.
915103000000		1. Otros pasivos:	Saldos al cierre del mes que corresponda, del capital e intereses devengados no pagados de los otros pasivos que a la fecha del reporte tengan 30 días o menos para su vencimiento.
915103010000		De corto plazo (menor o igual a 30 días).	Saldos al cierre del mes que corresponda, del capital e intereses devengados no pagados de los otros pasivos que a la fecha del reporte tengan 30 días o menos para su vencimiento.
915200000000		B. Total activos líquidos de Corto Plazo (4 + 5 + 6)	Se refiere a la suma de los montos correspondientes al cierre de mes a reportados en los conceptos de: Disponibilidades, Inversiones en valores con vencimiento menor o igual a 30 días y Deudores por reporto con vencimiento menor o igual a 30 días.
915201000000		4. Disponibilidades.	Saldos al cierre del mes que corresponda, igual al reportado en el rubro de DISPONIBILIDADES en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo, sin considerar el saldo de las DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA.
915202000000		1. Inversiones en valores con	Se refiere a la suma de los montos correspondientes al cierre de mes reportados en: Títulos para negociar,

Columna	Descripción		
		vencimiento menor o igual a 30 días:	Títulos disponibles para la venta y Títulos conservados al vencimiento. El saldo de este concepto deberá ser consistente con la información contenida en el reporte R03 I-0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos.
	915202010000	<i>Títulos para negociar.</i>	Saldos al cierre del mes que corresponda, del capital e intereses devengados no cobrados de las inversiones en valores clasificadas como títulos para negociar sin restricción, que a la fecha del reporte tengan 30 días o menos para su vencimiento. El saldo de este concepto deberá ser consistente con la información contenida en el reporte R03 I-0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos, específicamente con lo reportado en la columna: "Valuación directa vector", de aquellos títulos para negociar sin restricción cuya fecha de vencimiento sea menor o igual a treinta días.
	915202020000	<i>Títulos disponibles para la venta.</i>	Saldos al cierre del mes que corresponda, del capital e intereses devengados no cobrados de las inversiones en valores clasificadas como títulos disponibles para la venta sin restricción, que a la fecha del reporte tengan 30 días o menos para su vencimiento. El saldo de este concepto deberá ser consistente con la información contenida en el reporte R03 I-0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos, específicamente con lo reportado en la columna: "Valuación directa vector", de aquellos títulos disponibles para la venta sin restricción cuya fecha de vencimiento sea menor o igual a treinta días.
	915202030000	<i>Títulos conservados al vencimiento.</i>	Saldos al cierre del mes que corresponda, del capital e intereses devengados no cobrados de las inversiones en valores clasificadas como títulos conservados al vencimiento sin restricción, que a la fecha del reporte tengan 30 días o menos para su vencimiento.

Columna	Descripción		
			El saldo de este concepto deberá ser consistente con la información contenida en el reporte R03 I-0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos, específicamente con lo reportado en la columna: “Valuación directa vector”, de aquellos títulos conservados al vencimiento sin restricción cuya fecha de vencimiento sea menor o igual a treinta días.
	915203000000	6. Deudores por reporto con vencimiento menor o igual a 30 días.	Saldos al cierre del mes que corresponda, del capital e intereses devengados no cobrados de los deudores por reporto que a la fecha del reporte tengan 30 días o menos para su vencimiento. El saldo de este concepto deberá ser consistente con la información contenida en el reporte R03 I-0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos, específicamente con lo reportado en la columna: “Valuación directa vector”, de aquellos deudores por reporto cuya fecha de vencimiento sea menor o igual a treinta días.
5	DATO Este dato corresponde a los saldos al cierre de mes de los diferentes conceptos de liquidez de la Sociedad.		
Es importante destacar, que por “ <i>corto plazo</i> ” se entiende a los pasivos y activos líquidos cuyo plazo al vencimiento a la fecha que se reporta es menor o igual a 30 días, es decir, se debe considerar el plazo remanente para vencimiento a la fecha del presente reporte y no el plazo originalmente pactado.			

VALIDACIONES DEL REPORTE REGULATORIO

Las validaciones realizadas por la DGAEI se pueden clasificar dependiendo de la etapa del proceso en que son realizadas:

Validaciones SITI

Son validaciones que se implementan desde la plataforma SITI, y son aplicadas a la información a partir del proceso de importación validando estructura y reglas de negocio, en caso de no cumplirlas el SITI no valida como exitosa la información:

I. Sintácticas, es decir a partir de la nomenclatura del archivo y el formato del mismo.

a) Estructura y formato del reporte

El documento tiene que cumplir con el número de columnas y el tipo de dato definidos por sector. Para cumplir esta validación los usuarios deben consultar la “Definición del Documento” correspondiente a cada reporte disponible en SITI, cada una de las filas representa las columnas del archivo a importar, los campos en negrita no forman parte del cuerpo del archivo, son datos que se pedirán al importar el documento.

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales	Formato de captura
1	Periodo	numérico	6	0	AAAAMM
2	Entidad	alfanumérico	6	0	#####
3	REPORTE	numérico	4	0	####
4	CONCEPTO	numérico	12	0	#####
5	DATO	numérico	21	4	#####.####

El periodo a reportar y la clave de la entidad, se capturan al momento de realizar la importación del archivo, por lo que no forman parte del archivo de texto a enviar.

De acuerdo a lo anterior cada registro del archivo de texto deberá contener 3 caracteres, separados por “;” (punto y coma).

Ejemplo:

Si se desea reportar el concepto: COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (B/A), tenemos:
2011;91500000000;83.9652

CAMPO:	Reporte	Concepto	Dato
Catálogo en SITI:	Subreportes	Conceptos	No Aplica
Ejemplo:	2011	91500000000	83.9652

Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

“Error en la línea :1 El dato ['9150000000a0'] para la columna ['cve_concepto'] no corresponde a un tipo de dato numérico”

b) Validador de periodo

Las Sociedades deben seleccionar el periodo correspondiente a la información que deseen importar.

- i. Si la periodicidad es mensual deberá de registrarse el año & mes (del 1 al 12).

Año	Mes
2017	1
2017	2
2017	3
2017	4
2017	5
2017	...

- ii. Si la periodicidad es trimestral deberá de registrarse el año & trimestre (del 1 al 4).

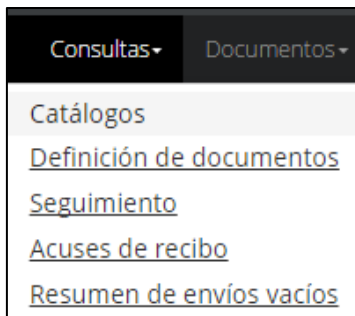
Año	Trimestre
2017	1
2017	2
2017	3
2017	4

- iii. Si la periodicidad es semestral deberá de registrarse el año & semestre (del 1 al 2).

Año	Trimestre
2017	1
2017	2

c) Validador de catálogos

Cada documento tiene catálogos asociados en SITI, por ejemplo; catálogo de conceptos familiar, catálogo de instituciones, catálogo de subreportes, etc. Los cuales deberán ser consultados en la siguiente sección:



Si la Sociedad hace uso de alguna clave que no esté en dichos catálogos el SITI enviará un error y la información no podrá ser enviada.

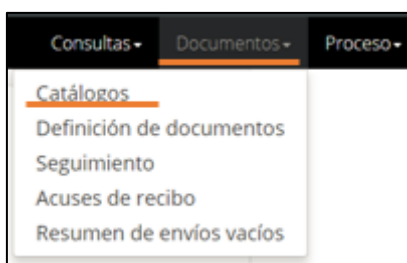
Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

“La clave del subreporte no existe, favor de corregirlo y volverlo a importar”

d) Validador de versión

La versión de documento está ligada con el periodo a importar, el SITI valida que la información a importar corresponda con la versión vigente de acuerdo a las Disposiciones vigentes, por lo que es importante previo a seleccionar el documento a importar verificar la vigencia del mismo, la cual se encuentra en la parte inferior inmediata del nombre de documento:



- **R20 A-2011 Desagregado del coeficiente de liquidez (292011)**
 - [Versión 1. Aplica a partir de Septiembre de 2017.](#)

Si la información es enviada con versiones anteriores, se considerará como no enviado el reporte.

Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

“Documento no disponible para el periodo reportado”

e) Registro de datos duplicados

En el archivo a importar no deben existir registros duplicados.

R20 A-2011 Desagregado del Coeficiente de Liquidez	R20 A-2011 Desagregado del Coeficiente de Liquidez
Correcto	Incorrecto
2011;915100000000;120000	2011;915100000000;120000
2011;915101000000;80000	2011;915100000000;80000

Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

“Existe 1 registro duplicado para las columnas (Periodo,Entidad,REPORTE,CONCEPTO) con los valores (201710,029999,2011,915100000000), corregir y volver a importar.”

II. De negocio, entre las que se describen las siguientes:

a) Suma familiar

La suma del concepto padre debe corresponder a la suma de las subcuentas por codificación.

cve_concepto	Concepto	Dato
915101000000	1. Depósitos de corto plazo:	50
915101010000	De exigibilidad inmediata.	30
915101020000	Depósitos a plazo (menor o igual a 30 días).	20

Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

“Error en la suma del concepto: 915101000000 Codificadores: [Subreporte] Valores:(2011) Se calcula: 50 y se reporta: 60”

b) Validación signo

Se valida que el dato reportado tenga el signo que le corresponda, positivo o negativo, según sea el caso. Valida el signo del concepto, el cual debe atender a su naturaleza, así como a las características y especificaciones del reporte que se establecen en las Disposiciones y/o anexos.

Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

“Error de Signo en el concepto: 911202000000 Codificadores: [Subreporte] Valores:(2101) Se reporta negativo y debe ser positivo”

c) Concepto requerido

Se refiere a las cuentas contables que no deben faltar en el archivo de texto a enviar, dichas cuentas son importantes en el envío de información, ya que, de no existir dato para alguno de los siguientes conceptos, se considera la falta de información fundamental en el reporte.

Para el reporte R20 A-2011, algunos conceptos requeridos son: *Coeficiente de liquidez (B / A) (915000000000)*, A. *Total pasivos de corto plazo (1 + 2 + 3) (915100000000)* y B. *Total activos líquidos de corto plazo (4 + 5 + 6) (915200000000)*.

Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

“Falta reportar el concepto: 915000000000 Codificadores: [Subreporte] Valores:(2011)”

f) Validaciones SQL

Valida que determinados conceptos cumplan ciertas características específicas, por ejemplo:

- El concepto *Coeficiente de liquidez (B/A)*, no deberá ser reportado en cero.

Mensaje de error en SITI

En caso de que la regla de validación no se cumpla en el momento de realizar la carga del reporte, SITI notificará un error de validación en el envío, y a su vez generará un archivo de detalle que incluirá un mensaje como lo muestra el siguiente ejemplo:

“El concepto 915000000000 debe ser diferente de cero”

Validaciones Extra-SITI

Son validaciones que se ejecutan a la información una vez recibida e integrada en las bases de datos de la Comisión, bajo el supuesto de que la información recibida deberá presentar consistencia al interior del reporte y entre los diversos reportes regulatorios aplicables en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración para lo cual se ejecutan cruce entre reportes:

a) Cruce entre reportes

Los montos de las cuentas que se incluyen en los diferentes reportes regulatorios deben guardar consistencia entre ellos. Por ejemplo:

1. La suma del monto que se reporta en el concepto DEPÓSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo, más lo reportado en el concepto CUENTAS SIN MOVIMIENTO, del mismo reporte, debe ser mayor o igual al monto del concepto DEPÓSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA, de los DEPÓSITOS DE CORTO PLAZO dentro de los PASIVOS DE CORTO PLAZO.
2. El monto que se reporta en el concepto DEPÓSITOS A PLAZO en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo, debe ser mayor o igual al monto del concepto DEPÓSITOS A PLAZO (MENOR O IGUAL A 30 DÍAS), de los DEPÓSITOS DE CORTO PLAZO dentro de los PASIVOS DE CORTO PLAZO.
3. El monto que se reporta en el concepto PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo, debe ser mayor o igual al monto del concepto DE CORTO PLAZO (MENOR O IGUAL A 30 DÍAS), de los PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS, dentro de los PASIVOS DE CORTO PLAZO.
4. El monto que se reporta en el concepto DISPONIBILIDADES en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo, menos lo reportado en el concepto DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA, del mismo reporte, debe ser igual al monto del concepto DISPONIBILIDADES, dentro de los ACTIVOS LÍQUIDOS DE CORTO PLAZO.
5. El monto que se reporta en el concepto TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo, debe ser mayor o igual al monto del concepto TÍTULOS PARA NEGOCIAR de las INVERSIONES EN VALORES CON VENCIMIENTO MENOR O IGUAL A 30 DÍAS, dentro de los ACTIVOS LÍQUIDOS DE CORTO PLAZO.
6. El monto que se reporta en el concepto TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo, debe ser mayor o igual al monto del concepto TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA de las INVERSIONES EN VALORES CON VENCIMIENTO MENOR O IGUAL A 30 DÍAS, dentro de los ACTIVOS LÍQUIDOS DE CORTO PLAZO.
7. El monto que se reporta en el concepto TÍTULOS CONSERVADOS AL VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01, debe ser mayor o igual al monto del concepto TÍTULOS CONSERVADOS AL VENCIMIENTO de las INVERSIONES EN VALORES CON VENCIMIENTO MENOR O IGUAL A 30 DÍAS, dentro de los ACTIVOS LÍQUIDOS DE CORTO PLAZO.

8. El monto que se reporta en el concepto DEUDORES POR REPORTO en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo, debe ser mayor o igual al monto del concepto DEUDORES POR REPORTO CON VENCIMIENTO MENOR O IGUAL A 30 DÍAS dentro de los ACTIVOS LÍQUIDOS DE CORTO PLAZO.
9. En el caso de periodos trimestrales (información a marzo, junio, septiembre y diciembre), el monto que se reporta en la columna “Saldo final de la cuenta” de los depósitos a plazo con fecha de vencimiento menor o igual a treinta días, en el reporte R08 D-0841 Desagregado de depósitos de socios, será comparado con el monto del concepto DEPÓSITOS A PLAZO (MENOR O IGUAL A 30 DÍAS) de los DEPÓSITOS DE CORTO PLAZO dentro de los PASIVOS DE CORTO PLAZO.
10. El monto que se reporta en la columna “Monto del pago siguiente” de los préstamos con fecha de pago menor o igual treinta días, en el reporte R08 D-0842 Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos, debe ser igual al monto del concepto DE CORTO PLAZO (MENOR O IGUAL A 30 DÍAS) de los PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS dentro de los PASIVOS DE CORTO PLAZO.
11. El monto que se reporta en la columna “Valuación directa vector” de aquellos títulos clasificados sin restricción, en el reporte R03 I-0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos, debe ser igual al monto de los conceptos: TÍTULOS PARA NEGOCIAR, TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA y TÍTULOS CONSERVADOS AL VENCIMIENTO, según corresponda, de las INVERSIONES EN VALORES CON VENCIMIENTO MENOR O IGUAL A 30 DÍAS dentro de los ACTIVOS LÍQUIDOS DE CORTO PLAZO.
12. El monto que se reporta en la columna “Valuación directa vector” de aquellos deudores por reporto clasificados sin restricción, en el reporte R03 I-0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos, debe ser igual al monto del concepto DEUDORES POR REPORTO CON VENCIMIENTO MENOR O IGUAL A 30 DÍAS dentro de los ACTIVOS LÍQUIDOS DE CORTO PLAZO.

EVALUACIÓN DE HÁBITOS DE ENVÍO

Adicional, se evalúa el comportamiento al reportar la información considerando dos aspectos fundamentales:

1. Oportunidad: Se mide con base en los días de retraso en el envío a partir de la fecha de entrega establecida en las Disposiciones. Se cuenta un punto malo por cada día de retraso posterior a la fecha límite de entrega de la información. Con un máximo de 50 puntos negativos.
2. Calidad: Se considera el número de reenvíos realizados y el impacto de los mismos de acuerdo a la metodología publicada. Se cuenta un punto por cada reenvío solicitado por la institución por cuestiones de calidad. Con un máximo de 50 puntos negativos.

Se calcula un promedio ponderado de días de atraso y se multiplica por 50 obteniendo el puntaje que afectará por días de atraso (máximo 50). Adicionalmente, se calcula un promedio ponderado de




reenvíos por importancia del reporte y se multiplica por 50 obteniendo el puntaje que afectará por reenvíos. La resta de ambos puntajes a los 100 puntos iniciales será la calificación total de hábitos de envío.

La calificación es acumulativa al periodo del año en curso al que corresponde la información, por lo que los reenvíos de periodos anteriores al mes de la evaluación disminuyen la calificación de meses anteriores y pueden modificar la calificación global.

RECOMENDACIÓN DE USO

Se evalúa la calidad de la información recibida de manera independiente a los hábitos de envío. Se asigna un color como resultado de la consistencia de la información dentro del mismo reporte, así como con el conjunto de reportes de situación financiera.

La asignación de colores debe interpretarse de la siguiente manera:

	La información cumple con los criterios mínimos de calidad y consistencia, por tanto puede ser utilizada.
	La información tiene algunas deficiencias de consistencia, por lo que debe usarse con reservas.
	No se recomienda el uso de la información ya que presenta inconsistencias graves.

El color asignado en esta ficha, considera la evaluación más baja obtenida por cada entidad en el ejercicio en curso (en términos de color del semáforo).